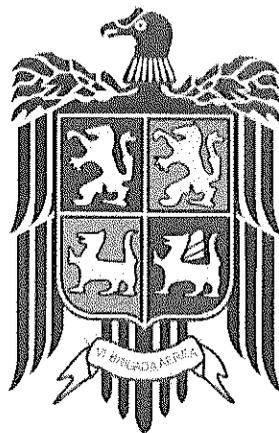




**FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
VI BRIGADA AEREA
GRUPO BASE 6**



**PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS N°
REPARACION DE FMC. LINK BELT
GRUPO BASE 6**

TANDIL ABRIL DE 2017.-

1. OBJETO

La presente documentación, tiene por objeto detallar las reparaciones y tarea complementaria necesaria para la puesta en servicio de la grúa FMC-LINK BELT, patente AA-0733, perteneciente al Servicio de Transporte.

2. ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

- a) Reparación de empaquetadura, sellos y service del motor.-

3. REPARACIÓN EN VEHICULO

3.1 DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS:

- Provisión y reemplazo de empaquetaduras y sellos de los (4) cuatro estabilizadores.
- Provisión y reemplazo de (16) dieciséis mangueras de alta presión con terminales pertenecientes al accionamiento de los estabilizadores.
- Limpieza de depósitos de aceites y filtros hidráulicos.
- Service del motor: cambio de filtro, aceite y correas.

4. CONSIDERACIONES GENERALES:

El contratista garantizará que los materiales serán nuevos y de primera calidad.

El vehículo será llevado al lugar de reparación por el personal de Abastecimiento.

Todos los repuestos que sean extraídos serán devueltos.

Terminado el trabajo el personal del Servicio de Abastecimiento retirará el vehículo para su prueba y conformidad.

5. CONSIDERACIONES PARTICULARES:

Toda discrepancia o novedad surgida en cumplimiento al presente contrato será encuadrada en los decretos 436/2000 y 1023/2001.

6. PLAZO DE TRABAJO:

Será de TREINTA (30) días corridos, a partir de la fecha de recepción del trabajo.-

7. DEFINICIONES:

Extraídas del decreto 436/2000

ARTÍCULO 90.- RECEPCION PROVISIONAL. La recepción de las mercaderías tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva.

ARTÍCULO 91.- RECEPCION DEFINITIVA. Cada organismo designará el o los responsables de la certificación de la recepción definitiva de bienes o de la prestación de servicios, con la única limitación de que esa designación no deberá recaer, salvo imposibilidad material, en quienes hayan intervenido en la adjudicación respectiva, pudiendo, no obstante, requerirse su asesoramiento.

8.- GARANTIA

Se establece como garantía un período de SEIS (06) meses desde la recepción definitiva.

Tandil, de abril de 2017.



S. A. Roldo
Inep Automotor